



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2026/MDB-S

Bellavista (Sullana), 10 de abril de 2026.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Expediente S/N de fecha: 01.04.2026, presentado por el Servidor obrero Municipal Señor **ALEXANDER ESPINOZA SALES**, identificado con DNI N° 42018858, mediante el cual presenta Certificado De Incapacidad Temporal Para El Trabajo - EE.SS. :004- H.N. ALMANZOR AGUINAGA ASENJO - CITT N° A-004-00014207-26 otorgado por el médico Andy Domínguez Soto - Ciruj. Tórax y Cardiovascular - ESSALUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00179-2026-URH/MDB-S, de fecha 01.04.2026 la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos - Jefe de la oficina de Administración y Finanzas e indica:

Que, se ha recepcionado el documento del asunto Expediente S/N por medio del cual el servidor obrero municipal **ALEXANDER ESPINOZA SALES**, presenta certificado de incapacidad temporal por el lapso de 30 días a partir del día **21 de marzo de 2026 al 19 de abril de 2026**, por haber sido intervenido quirúrgicamente;

Que, se está remitiendo adjunto el certificado original, firmado por el médico cirujano de tórax y cardiovascular Dr. Domínguez Soto Andy, del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, de la ciudad de Chiclayo;

Asimismo, indica la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, que con Informe N° 00134-2026-URH/MDB-S, de fecha 09.03.2026 se alcanzó el certificado expedido por el médico Wilmer Felipe Carlos Becerra - Médico Cardiólogo - ESSALUD que consigno 30 días de incapacidad a partir **04 de marzo de 2026 al 02 de abril de 2026**, por lo que su licencia acumulada por incapacidad sería solo del 47 días la misma que culminará el **19 de abril de 2026**; se deriva el presente a su despacho para su respectivo conocimiento y fines;

Que, mediante Informe N° 0171-2026/OAyF/MDB-S; de fecha 07.04.2026, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos - Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, para que ordene a quien corresponda la elaboración del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 2062-MDB-S/GM, de fecha 07.04.2026, del despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA JUSTIFICACIÓN de incapacidad temporal **ACUMULADA** a favor del servidor obrero municipal Sr. **ALEXANDER ESPINOZA SALES**, teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2026-MDB-S**, de fecha 19 de marzo de 2026, la cual se resolvió aprobar la justificación de incapacidad temporal al recurrente por el lapso de treinta (30) días a partir del **04 de marzo de 2026 al 02 de abril de 2026**, en mérito al Informe N° 00134-2026-URH/MDB-S, de fecha 09.03.2026, emitido por la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, **POR LO TANTO** su licencia por motivos de salud sería solo de **47 DÍAS** y **culminará el día 19 DE ABRIL DE 2026**, de conforme al Certificado De Incapacidad Temporal Para El Trabajo - EE.SS. :004- H.N. ALMANZOR AGUINAGA ASENJO - CITT N° A-004-00014207-26 otorgado por el médico Andy Domínguez Soto - Cirujano Tórax y cardiovascular - ESSALUD e Informe N° 00179-2026-URH/MDB-S, de fecha 01.04.2026 emitido por la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, la Gerencia Municipal y las unidades y/o áreas de recursos humanos, remuneraciones y demás estamentos correspondientes de esta Municipalidad, procedan a realizar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al administrado **ALEXANDER ESPINOZA SALES**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///...VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0131-2026/MDB-S

ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C

- Interesado
 - Gerente Municipal
 - Recursos Humanos
 - Remuneraciones
 - Ases. Jurídica
 - Subg. Policía Municipal
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo de Sec. Gral.
- JWOR/febp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto

ALCALDE

